

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1034** TERUEL

Edicto.

Doña Laura Hernández Marzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 281/2011, se ha dictado en fecha doce de diciembre de dos mil once, auto de declaración de concurso abreviado del deudor Iniciativas Turísticas Al-Sail, S.L., con CIF B-44208585, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Paraje Valdetuera, polígono 7, parcela 59, Burbaguena (Teruel).

Segundo.- Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, a la deudora Iniciativas Turísticas Al-Sail, S.L., siendo sustituida por los administradores concursales.

Tercero.- Llámese a los acreedores de la concursada Iniciativas Turísticas Al-Sail, S.L., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 Ley Concursal a la Administración Concursal la existencia de sus créditos.

En atención a los plazos señalados en el artículo 191 Ley Concursal por hallarse sujeto el presente concurso al procedimiento abreviado, los acreedores deberán formular la comunicación en el plazo de 15 días contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán, conforme al artículo 23 Ley Concursal.

Cuarto.- Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Teruel, 12 de diciembre de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120000545-1